

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 18/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 18/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022.

2. Expediente nº. 2609/2022/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “II Encuentro Empresarial en Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe 12.396,69 euros más IVA, para la realización del “II Encuentro Empresarial en Teruel”, a realizar en el ejercicio 2022, con cargo a la partida 433.277.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte de la Unidad de Desarrollo Local, de la propuesta de aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza, y que en todo caso deberán tener fecha de emisión en el año 2022, y ello para su correcta imputación presupuestaria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a Tesorería y al Concejal Delegado de Servicio de Empresas, Autónomos, Comercio y empleo.

3. Expediente nº. 3367/2022/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “XLI Carrera Popular de Teruel + 5K”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 3.750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22609 del vigente Presupuesto, para la realización de la actividad: “Carrera Popular de Teruel + 5K”.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio de Deportes, de la propuesta de aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, que en todo caso deberán tener fecha de emisión en el año 2022, y ello para su correcta imputación presupuestaria, debiendo corresponderse además con el detalle del gasto contenido en la propuesta

Tercero.- Dar traslado de la presente al Servicio Municipal de Deportes y a la intervención Municipal, a los efectos pertinentes.”

4. Expediente nº. 263/2022/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Asociación cultural Semana Santa de la ciudad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel correspondiente al ejercicio 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel y Ayuntamiento de Teruel para la celebración de los actos de la Semana Santa 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 29.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía, a la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Turismo y al Departamento de Intervención, remitiendo a esta última copia del Convenio Firmado.

5. Expediente nº. 1192/2022/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Interpeñas Teruel para el año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Interpeñas Teruel para el año 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto en el importe de 100.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal.

Tercero.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio.

Cuarto.- Publicar el Convenio en la web municipal.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, Unidad de Fiestas e Intervención General Municipal.

6. Expediente nº. 142/2021/PLANURB:

Denegación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la finca con referencia catastral n.º 0372407XK6607C0001SE, sita en Ctra. Cuenca n.º 12 A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la finca con referencia catastral n.º 0372407XK6607C0001SE sita en Ctra. Cuenca n.º 12 A, promovido por -----, por los motivos expuestos y en congruencia con la resolución adoptada en su día respecto al mismo asunto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2020.

Segundo.- Notificar al promotor y al redactor del proyecto la presente resolución, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado al arquitecto del Área de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

7. Expediente nº. 1828/2021/TE:

Enajenación onerosa, mediante adjudicación directa, al “Instituto Aragonés de Fomento”, de una parcela municipal patrimonial de 1.134,89 m², con el fin de que se agrupe con la parcela colindante.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Calificar el presente contrato de enajenación, mediante venta directa, como contrato patrimonial, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente documento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante venta directa, del inmueble patrimonial, que se describe a continuación:

- Tramo desafectado del camino de los Aljezares, de 1.134,89 m² de superficie, con una longitud de 260 metros lineales medidos desde su origen en Carretera de Teruel a Valencia, que linda por el norte con el resto de la finca matriz, parcelas 57, 88 y 150 del Polígono 22, al sur con las parcelas 150, 57 y 59 del mismo polígono y camino.

Tercero.- Enajenar, mediante venta directa, el inmueble descrito en el apartado anterior, al Instituto Aragonés de Fomento, con CIF: Q5095004G, por un precio de 55.323,98 euros + 11.618,04 euros de IVA, lo que hace un total de **66.942,02 euros**, con la condición ineludible de que aquel se agrupe registralmente, con la parcela colindante (polígono 22, parcela 57) con referencia catastral 44900A022000570000UB.

En la misma escritura pública se formalizará **la segregación de la finca que se enajena a favor del Instituto Aragonés de Fomento**, y que se acordó por Decreto 464/2012, de 20 de abril, de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, que deberá ser objeto de agrupación con la parcela colindante (polígono 22, parcela 57), con referencia catastral 44900A022000570000UB.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento, con indicación de los recursos que procedan, y requerirles para que, **en el plazo de 2 meses**, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del acuerdo de enajenación a su favor, ingresen el importe total de la enajenación, fijado en **66.942,02 euros**, en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento tiene en Banco Sabadell, con número ES72 0081 5351 6100 0100 2206.

Quinto.- Una vez efectuado el pago, el Ayuntamiento de Teruel tramitará la elaboración de **la Escritura pública notarial** mencionada en el anterior apartado tercero, que deberá formalizarse por las partes en un plazo máximo de 3 meses, y se practicará la correspondiente rectificación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, dando de baja del mismo la parcela enajenada, en cumplimiento de las labores de actualización continua que atribuye la normativa a la Corporación.

Finalmente el instituto Aragonés de fomento deberá **tramitar ante el Registro de la Propiedad, la realización de las inscripciones y modificaciones que procedan**, al objeto de plasmar lo acordado en la Escritura Pública anterior.

Sexto.- Los gastos notariales de elaboración de la Escritura Pública y los gastos Registrales correrán a cargo del Instituto Aragonés de Fomento que, además, deberá facilitar gratuitamente al Ayuntamiento una copia de la Escritura Pública suscrita entre las partes.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Dirección de Administración Local, al objeto de que se emita la oportuna toma de conocimiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 133/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación del Servicio de suministro de “Contenedores higienizantes, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en la Casa Consistorial, oficinas municipales de Calle Temprado, Colegios Públicos de Infantil y Primaria, Escuela de Adultos y Servicio Municipal de Deportes”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 8.356,00 euros, IVA excluido, con destino al servicio suministro de “Contenedores higienizantes, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en la Casa Consistorial, oficinas municipales de Calle Temprado, colegios públicos de infantil y primaria, Escuela de Adultos y Servicio Municipal de Deportes, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a las y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 1833/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del Suministro de “Material de oficina para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 15.874, euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 19.207,95 euros, con destino al suministro continuado de material de oficina para el Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, a razón de 7.937,17 euros/año, haciendo constar que puesto que el contrato se licita a precios unitarios este precio es un importe máximo.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante único criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 161/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil AVA Social, SL, del contrato del Servicio de limpieza en las dependencias de las Escuelas Infantiles Municipales del Arrabal (Lote 1), San Blas (Lote 2) y Villaspesa (Lote 3), mediante procedimiento abierto simplificado, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por D. Ramón Lázaro Martínez, en los tres lotes por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Entender que las ofertas presentadas por Tergeo, S. COOp. And., en los tres lotes, han sido retiradas, tal y como se ha señalado en la parte expositiva.

Tercero.- Declarar que las ofertas económicas y anejos presentados referentes a las propuestas presentadas por la empresa AVA Social, SL, en cada uno de los tres lotes, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria.

Cuarto.- Disponer gasto en los importes que seguidamente se detallan para cada uno de los lotes, para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y las ofertas presentadas:

- Lote 1: Limpieza en la Escuela Infantil Municipal del Barrio del Arrabal: 28.700,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.027,00 euros, lo que supone la cuantía total de 32.727,00 euros, por los dos años iniciales del contrato.

- Lote 2: Limpieza en la Escuela Infantil Municipal de San Blas: 12.450,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 2.614,50 euros, lo que supone la cuantía total de 15.064,50 euros, por los dos años iniciales del contrato.

- Lote 3: Limpieza en la Escuela Infantil Municipal Villaspesa: 12.450,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 2.614,50 euros, lo que supone la cuantía total de 15.064,50 euros, por los dos años iniciales del contrato.

Quinto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar los tres lotes del contrato de servicios de limpieza en las Escuelas Municipales de Infantil, a la mercantil AVA Social, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, respecto a cada uno de ellos, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación y conforme al siguiente detalle:

- Lote 1: Limpieza en la Escuela Infantil Municipal del Barrio del Arrabal: 28.700,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.027,00 euros, lo que supone la cuantía total de 32.727,00 euros, por los dos años iniciales del contrato. Empresa adjudicataria: AVA Social, SL.

- Lote 2: Limpieza en la Escuela Infantil Municipal de San Blas: 12.450,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 2.614,50 euros, lo que supone la cuantía total de 15.064,50 euros, por los dos años iniciales del contrato. Empresa adjudicataria: AVA Social, SL.

- Lote 3: Limpieza en la Escuela Infantil Municipal Villaspesa: 12.450,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 2.614,50 euros, lo que supone la cuantía total de 15.064,50 euros, por los dos años iniciales del contrato. Empresa adjudicataria: AVA Social, SL.

Sexto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Duodécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

11. Expediente nº. 1168/2022/TE:

Adjudicación a favor de la empresa URBIALBA, SL, de la ejecución de la obra de “Construcción de pistas polideportivas en la Ciudad Deportiva de Teruel. Fase I”, por procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen urgente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa URBIALBA, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 765.444,08 euros más el 21% IVA, 160.743,26 euros, lo que hace un total de 926.187,34 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de “Construcción de pistas polideportivas en la Ciudad Deportiva de Teruel. Fase I”, en la cantidad de 765.444,08 euros, más el 21% IVA, 160.743,26 euros, lo que hace un total de 926.187,34 euros, a la empresa URBIALBA, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

Cuarto.- Poner en conocimiento de la mercantil URBIALBA, SL, que la Administración podrá acordar el inicio de la ejecución del contrato en los términos señalados en la legislación contractual pública, habida cuenta de la tramitación en régimen de urgencia seguida en el presente expediente administrativo, señalando que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización, puesto que en caso contrario podrá ser resuelto el contrato.

Quinto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 8 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad .

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Séptimo.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Décimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

12. Expediente nº. 1092/2018/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, relativo a las obras de "Reurbanización de aceras en calles La Alforja y Pirineos en el barrio del Arrabal y en el Colegio Público Ensanche".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de las obras "Reurbanización de aceras en calles La Alforja y Pirineos, en el barrio del Arrabal y en el Colegio Público Ensanche" adjudicadas a la mercantil REFORMA Y CONSTRUCCIONES MUDÉJAR, SLU., por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que no procede la devolución de la garantía definitiva, puesto que no se procedió a la retención del precio en su momento, tal y como se solicitó por la empresa REFORMA Y CONSTRUCCIONES MUDÉJAR, SLU, y por tanto no existe garantía constituida en el contrato de las obras de "Reurbanización de aceras en calles La Alforja y Pirineos, en el barrio del Arrabal y en el Colegio Público Ensanche".

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2771/2022/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad de "Santa Rita", Patrona de los funcionarios municipales, a celebrar el día 20 de mayo de 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 8.629,33 euros con cargo a la aplicación 912.226.01 del presupuesto municipal, para la organización de la celebración de "Santa Rita", Patrona de los funcionarios.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Concejal de Protocolo, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, debiendo corresponderse además con el detalle del concepto de gasto contenido en la propuesta.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo y a la Intervención Municipal.

2. Expediente nº. 2945/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato privado para la actuación de la artista “Rozalen”, por procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 45.000 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 54.450 euros, IVA incluido, con destino al contrato privado de actuación de la artista Rozalén, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, mediante un sólo criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

